

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00135

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta que la demanda y sus anexos reúnen los presupuestos generales establecidos en los artículos 82 y ss del Código General del Proceso y los especiales del artículo 399 *ibídem*, el Despacho,

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la demanda de declaración especial de expropiación instaurada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI contra el GRUPO ANDINO MARÍN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A. EN REORGANIZACIÓN.
- 2.- SURTIR el presente asunto bajo el trámite del proceso declarativo especial de expropiación, de conformidad con el artículo 399 *ejusdem*.
- 3.- CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de tres (3) días.
- 4.- INSCRIBIR la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 040-517605 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio a esa oficina de registro de instrumentos públicos y remítalo al correo electrónico de la entidad, precisando que la respuesta deberá enviarse al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 5.- NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, por medio del juez del concurso, en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 del CGP, o en la forma contemplada en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 6.- DECRETAR la entrega anticipada del bien objeto de expropiación a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, una vez esa entidad consigne a órdenes del Juzgado el valor establecido en el avalúo aportado (archivo 10, fls 99 y ss), artículo 399-4 *ib*.
- 7.- RECONOCER personería a la profesional MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ BERDUGO, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 63
fijado el 23 de MAYO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f71160ea847052c7fa6327ea371a567a37180ba6c0fbc8625f9c15b09e73112**

Documento generado en 19/05/2023 12:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>